

MENDOZA, **13 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38790/21 caratulado: "*S/Solicitud Adicional por Carácter Crítico de la Función a/f. Prof. Verónica AGUIRRE – FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, de acuerdo a lo contenido en expediente E-CUDAP-CUY N° 24311/21 se venía tramitando a partir del 1 de setiembre de 2021, pero en esa oportunidad se estaba tramitando la designación de la Prof. AGUIRRE en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, por lo que acceder al adicional no fue posible en ese momento, a pesar de que la docente continuó cumpliendo dichas funciones.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. AGUIRRE revista en esta Unidad Académica en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Pintura**" en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica y Artes del Espectáculo, según resol. n° 456/21-F.A.D.

Que dicho pedido es compatible con la dedicación en que revista la docente y se encuentra contemplado en el artículo 12° de la Ord. N° 23/15-C.S. que establece que "*este Adicional será compatible con todas las dedicaciones establecidas*".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Verónica Analía AGUIRRE (Leg. N° 30.864 – CUIL N° 27-27402570-6) por la suma mensual de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$8.036,20), para cumplir funciones en la asignatura "**Pintura**", en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica y Artes del Espectáculo de esta Facultad, desde el UNO (1) de septiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4° considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 644**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO